



RESOLUCION U. de C. N° 2018 - 131 - 2.

VISTO:

1. Por Resolución U. de C. N° 2018-007-2, de 23 de enero de 2018 se dispuso instruir una investigación administrativa en el Centro CI2MA, con el objeto determinar la efectividad de los hechos denunciados relacionados con un eventual acoso laboral en que habría incurrido el Director de dicho centro en perjuicio de dos trabajadoras de esa Unidad; establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran derivarse de los mismos hechos y las medidas que, de acuerdo al mérito de los antecedentes, procediera adoptar.
2. Que en el Informe Reservado N° 13, de 03 de agosto de 2018, el Fiscal responsable de la investigación, abogado Mario Olave Silva, concluye, en definitiva, que el Director del Centro CI2MA Gabriel Gatica Pérez, es responsable del cargo que se le imputó y ha infringido lo dispuesto en los art. 76, 85 b) y d) del Reglamento de Personal y sugiere la aplicación de la sanción administrativa de Censura por Escrito.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. 2018-075 de 14 Mayo de 2018 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Apruébase la investigación instruida por el Fiscal señor Mario Olave Silva según lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2018-007-2, y aplíquese la sanción administrativa que se indica.
2. Aplíquese al señor Gabriel Gatica Pérez, Director del Centro CI2MA la sanción administrativa de Censura por Escrito contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento del Personal. Sirva esta resolución como suficiente censura.



Universidad de Concepción

3. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al trabajador sancionado, entregándole, copia de la presente resolución.
4. Agréguese copia de la presente resolución en la carpeta correspondiente al trabajador sancionado existente en la Dirección de Personal.
5. Comuníquese a la Inspección del Trabajo que corresponda.
6. Archívese el expediente en Contraloría.

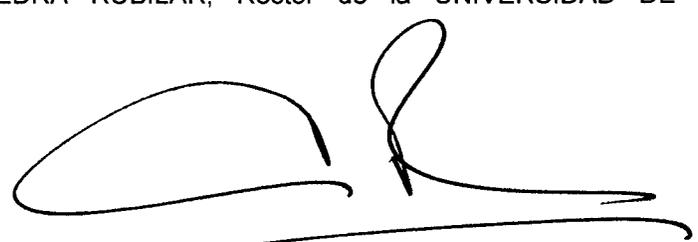
Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, agosto 07 de 2018.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL